

82
otras qualesquier dignidades con las preheminen-
cias dexas y precedencias de asiento y lugar,
que por leyes Tordulas Provisiones Reales fueron
Costumbres y Estatutos pertenecien solamente
á los hijos dalgos notorios de Sancho; y aunque
digan y aleguen los dhas conijos Colegios y Uni-
versidades, que tienen ordenanzas confirmadas
yadas y guardadas ó Tordulas particulares
ó provisiones miau ó de los Reyes mis antecesores
ó Estatuto particular confirmado yadas y guardado
ó privilegio en contrario confirmado y come-
tido en amplissima forma y con Generales
y particulares Clavulas de no obstante, y dexoga-
cion de qualesquier de claraciones gracias, ó mex-
cedas echas por mi, ó por los Reyes mis antecesores
ó de las que yo huiere ó mis vubres oves hizieron
de aquí adelante ó con otras qualesquier Clau-
vulas dexogatorias, en que se requiera y man-
de que los tales Ofiios y preheminencias, no
puedan tener sino los hijos dalgos notorios